



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

D^a. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ

D^a. MARÍA DE LA PAZ CARROZA ÁLVAREZ

D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1, apartados g), j), n) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de deslinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía nº. 140/2015, de 16 de julio de 2015. Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), y ñ), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 14 de julio de 2015.

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y quince minutos del día veintisiete de agosto de dos mil quince, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las catorce horas y quince minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONSTITUCIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA Y PLENO.-

Por Secretaría-Intervención de orden del Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº. 140/2015, por la que se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local y se delegan atribuciones de la Alcaldía:

“En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 42 y 52 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. El Secretario-Interventor, Fdo.: Juan Gañán Duarte.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO DISOCIADAS: 04. 150827.EXTORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/04	
OTROS DATOS Código para validación: TQFXV-4XME1-Y11DD Fecha de emisión: 28 de agosto de 2015 a las 11:33:19 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/08/2015 11:22 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/08/2015 11:24	ESTADO FIRMADO 28/08/2015 11:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 11:22:30 del día 28 de agosto de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614 T04F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 11:24:11 del día 28 de agosto de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio, acuerda crear la Junta de Gobierno Local, HE RESUELTO:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía estará integrada por los siguientes Concejales:

1. D^a. María Concepción López López, primera Teniente de Alcalde.
2. D^a. María de la Paz Carroza Álvarez, segunda Teniente de Alcalde.
3. D. Juan Carlos Díaz Díaz, tercer Teniente de Alcalde.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

1. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
2. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
3. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
4. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
5. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
6. Aprobación de los padrones tributarios.
7. Conocerá de los gastos y relación de facturas autorizados y aprobados por la Alcaldía.
8. Potestad de deslinde y recuperación de bienes.
9. Órdenes de Policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad.
10. Policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Tercero.- La delegación de funciones que se relacionan en el apartado anterior lo es sin perjuicio de sus funciones de asesoramiento y asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones que le corresponden y que se reserva.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada 15 días.

La celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, podrán ser alteradas como consecuencia de los periodos vacacionales (verano, semana santa y navidad).

Además la Junta de Gobierno Local celebrará sesiones extraordinarias cuando con tal carácter sean convocadas por el Alcalde.

Quinto.- De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad al día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 52-4.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.”

Asimismo se da cuenta del acuerdo de Pleno de fecha 14 de julio de 2015, por el que se delegan determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local:

“Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones del Pleno:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Pleno sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. Se incluyen en este punto las obras correspondientes a los Programas de Fomento del Empleo Agrario.
- Presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las Entidades Públicas que afecten al municipio.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO DISOCIADAS: 04. 150827.EXTORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/04	
OTROS DATOS Código para validación: TQFXV-4XME1-Y11DD Fecha de emisión: 28 de agosto de 2015 a las 11:33:19 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/08/2015 11:22 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/08/2015 11:24	ESTADO FIRMADO 28/08/2015 11:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 11:22:30 del día 28 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 11:24:11 del día 28 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- La aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas.
- La aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos.
- La solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados.

Segundo.- Las atribuciones delegadas incluyen de manera especial la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos.

Tercero.- Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO DISOCIADAS: 04. 150827.EXTORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/04	
OTROS DATOS Código para validación: TQFXV-4XME1-Y11DD Fecha de emisión: 28 de agosto de 2015 a las 11:33:19 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/08/2015 11:22 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/08/2015 11:24	ESTADO FIRMADO 28/08/2015 11:24



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en virtud de esta delegación, se deberá indicar dicha circunstancia.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la facultad de avocación del Pleno."

Tras lo cual, concurriendo a la sesión la mayoría absoluta de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local y, por tanto, la mayoría absoluta prevenida en el artículo 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se declara constituida la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, aceptando los Sres. Concejales presentes su designación al efecto, así como, unánimemente, las competencias que se le delegan.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Por Decreto nº. 140/2015 se resuelve que la Junta de Gobierno Local celebre sesión ordinaria cada quince días y, con el fin de concretar los días de celebración de la misma, somete a la consideración de la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán los días 1 y 15 de cada mes, determinándose el horario de celebración por el Alcalde.

Segundo.- Si el día establecido coincidiera con uno declarado inhábil, esta sesión se celebrará el día anterior, según establezca el Alcalde manteniendo en todo caso su carácter de ordinario.

La celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, podrán ser alteradas como consecuencia de los periodos vacacionales (verano, semana santa y navidad).

Además la Junta de Gobierno Local celebrará sesiones extraordinarias cuando con tal carácter sean convocadas por el Alcalde."

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO DISOCIADAS: 04. 150827.EXTORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/04	
OTROS DATOS Código para validación: TQFXV-4XME1-Y11DD Fecha de emisión: 28 de agosto de 2015 a las 11:33:19 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/08/2015 11:22 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/08/2015 11:24	ESTADO FIRMADO 28/08/2015 11:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 11:22:30 del día 28 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE - JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 11:24:11 del día 28 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

“Primero.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán los días 1 y 15 de cada mes, determinándose el horario de celebración por el Alcalde.

Segundo.- Si el día establecido coincidiera con uno declarado inhábil, esta sesión se celebrará el día anterior, según establezca el Alcalde manteniendo en todo caso su carácter de ordinario.

La celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, podrán ser alteradas como consecuencia de los periodos vacacionales (verano, semana santa y navidad).

Además la Junta de Gobierno Local celebrará sesiones extraordinarias cuando con tal carácter sean convocadas por el Alcalde.”

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS AEPSA 2015.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura e Infraestructuras en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la solicitud de subvención para obras de AEPSA 2015, proposición en la que se expone que:

“La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal envía convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención de proyectos de garantía de rentas en el marco del Programa AEPSA “Garantía de Rentas” para 2015, comunicando que esa Dirección Provincial, previa ratificación de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 188.400,00 €.

Para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE-INEM) hasta el día 15 de octubre de 2015.”

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO DISOCIADAS: 04. 150827.EXTORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/04
OTROS DATOS Código para validación: TQFXV-4XME1-Y11DD Fecha de emisión: 28 de agosto de 2015 a las 11:33:19 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/08/2015 11:22 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/08/2015 11:24
ESTADO FIRMADO 28/08/2015 11:24	



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 y 123 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2015, propone a la Junta de Gobierno, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2015, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios del Área de Fomento y Contratación de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para su afectación al programa Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de rentas" (AEPSA) de 2015 para la realización de la obra "Urbanización y adaptación accesibilidad C/ Huelva y C/ Estrella".

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPPE-INEM) la concesión de una subvención por importe de 188.400,00 € correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio la concesión de una subvención para el capítulo de materiales.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiada por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2015.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa vigente.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO DISOCIADAS: 04. 150827.EXTORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/04	
OTROS DATOS Código para validación: TQFXV-4XME1-Y11DD Fecha de emisión: 28 de agosto de 2015 a las 11:33:19 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/08/2015 11:22 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/08/2015 11:24	ESTADO FIRMADO 28/08/2015 11:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 11:22:30 del día 28 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 11:24:11 del día 28 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios del Área de Fomento y Contratación de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para su afectación al programa Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de rentas" (AEPSA) de 2015 para la realización de la obra "Urbanización y adaptación accesibilidad C/ Huelva y C/ Estrella".

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPPE-INEM) la concesión de una subvención por importe de 188.400,00 € correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio la concesión de una subvención para el capítulo de materiales.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiada por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2015.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa vigente.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO TARIFA PLANA SGAE.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Visto el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO DISOCIADAS: 04. 150827.EXTORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/04	
OTROS DATOS Código para validación: TQFXV-4XME1-Y11DD Fecha de emisión: 28 de agosto de 2015 a las 11:33:19 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/08/2015 11:22 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/08/2015 11:24	ESTADO FIRMADO 28/08/2015 11:24



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Visto que al amparo de este Convenio se ha puesto en marcha el plan Tarifa Plana SGAE, especialmente diseñado para ayuntamientos de poblaciones de hasta 3.000 habitantes.

Considerando que se trata de una tarifa plana anual para facilitar el abono de los derechos de autor generado por un amplio catálogo de actos gratuitos o con precios reducidos o subvencionados, que forman parte de la programación cultural habitual de este municipio.

Visto que para conseguir este objetivo se hace necesario acogerse al modelo de adhesión remitido por la SGAE antes del 31 de octubre, por lo que someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión opcional de este Ayuntamiento a la tarifa simplificada creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

SEGUNDO.- Aprobar en todos sus términos el documento de adhesión, optando la siguiente opción de pago:

- Pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del documento de adhesión así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE)."

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

"PRIMERO.- Aprobar la adhesión opcional de este Ayuntamiento a la tarifa simplificada creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO DISOCIADAS: 04. 150827.EXTORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/04	
OTROS DATOS Código para validación: TQFXV-4XME1-Y11DD Fecha de emisión: 28 de agosto de 2015 a las 11:33:19 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/08/2015 11:22 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/08/2015 11:24	ESTADO FIRMADO 28/08/2015 11:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 11:22:30 del día 28 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 11:24:11 del día 28 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 087163835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SEGUNDO.- Aprobar en todos sus términos el documento de adhesión, optando la siguiente opción de pago:

- Pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del documento de adhesión así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE)."

A continuación se transcribe el texto íntegro del Convenio:

ADHESIÓN OPCIONAL A LA TARIFA SIMPLIFICADA

Documento de adhesión opcional de la Corporación Local a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

Ilmo. Sr. D....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., de la Provincia de....., de conformidad con el acuerdo adoptado por el [Pleno / la Comisión de Gobierno] de esta Corporación con fecha, y en uso de las facultades que le han sido conferidas en virtud de dicho acuerdo para la firma del presente documento de adhesión opcional así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio, declara conocer el contenido de la TARIFA SIMPLIFICADA y, mediante la firma del presente documento, acepta las obligaciones y beneficios derivados de la misma, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO DISOCIADAS: 04. 150827.EXTORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/04
OTROS DATOS Código para validación: TQFXV-4XME1-Y11DD Fecha de emisión: 28 de agosto de 2015 a las 11:33:19 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/08/2015 11:22 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/08/2015 11:24 ESTADO FIRMADO 28/08/2015 11:24



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

SEGUNDA.- En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

TERCERA.- Para la aplicación de la TARIFA SIMPLIFICADA y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

CUARTA.- La presente adhesión a la TARIFA SIMPLIFICADA comenzará a regir desde el día de la firma, y su duración se extenderá, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2017.

El Ayuntamiento desea adherirse a la TARIFA SIMPLIFICADA optando por la siguiente opción:

- Pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.
- Pago en dos plazos, uno antes del 1 de mayo y otro antes del 1 de septiembre, referidos ambos al mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.
- Pago único, a efectuar antes del 31 de diciembre del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades y facilitar la información sobre las actividades programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

Todas las fórmulas anteriormente planteadas implican la obligación de, efectuar el pago mediante domiciliación bancaria o transferencia en los plazos fijados, así como, la dotación anual de crédito presupuestario suficiente para atender las cantidades que corresponden a la opción tarifaria escogida, dotación la cual podrá contrastar la entidad de gestión antes de la emisión de la factura.

DOCUMENTO ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO DISOCIADAS: 04. 150827.EXTORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/04	
OTROS DATOS Código para validación: TQFXV-4XME1-Y11DD Fecha de emisión: 28 de agosto de 2015 a las 11:33:19 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/08/2015 11:22 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 28/08/2015 11:24	ESTADO FIRMADO 28/08/2015 11:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 11:22:30 del día 28 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 11:24:11 del día 28 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El Ayuntamiento podrá variar esta forma de pago y/o acogerse a cualquiera de las establecidas en el convenio, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio, comunicando por escrito a SGAE la opción a la que se acoge, que será de aplicación a partir de ese momento, con la correspondiente deducción siempre que cumpla con los plazos de pago y/o condiciones previstas en cada caso. En caso de incumplir los plazos de pago y condiciones recogidas en la definición de la tarifa, la TARIFA SIMPLIFICADA se aplicará sin deducción alguna.

En, _____ a _____ de _____ de _____ 2015

El Alcalde-Presidente

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-"**

Vº. Bº.
 EL ALCALDE